

Dentro de la normatividad que rigen las funciones y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno, en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno no se encuentra estipulado llevar acabo sanciones administrativas, por lo que no se genera información al respecto.

